

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6003

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por la cual se autoriza el archivo del expediente de abintestato de un difunto, por la inexistencia de bienes (expediente DGTPFP 59/2018 PATRIM)

Hechos:

El 9 de febrero de 2018, se inició el expediente de abintestato con la documentación recibida de la Delegación de Economía y Hacienda en las Illes Balears del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la Empresa Funeraria Municipal del Ayuntamiento de Palma, por el que el Sr. D. Jorge Curiel Mestre, con D.N.I. 42.983.790-X, natural de Ariany, falleció el 18 de diciembre de 2017 en Palma, viudo, sin haber otorgado testamento.

El 12 de marzo de 2018 se publicó el anuncio por el que se acuerda la incoación del expediente de abintestato del Sr. D. Jorge Curiel Mestre, a la vista de la documentación recibida y de las actuaciones previas realizadas en el Servicio de Patrimonio.

El expediente se está tramitando por el procedimiento previsto en los artículos 41 bis y 41 ter de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El último domicilio conocido fue la calle Menorca, 40 de Ariany, Illes Balears.

En el Servicio de Patrimonio, se han realizado diligencias de investigación de abintestato a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y otras entidades territoriales.

El Sr. D. Jorge Curiel Mestre falleció con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2017, de 3 de agosto, por la que se modifica la Compilación de Derecho Civil de las Illes Balears, que atribuye la competencia a esta Administración Autonómica.

Se ha solicitado el auxilio de la Jefatura Superior de Policía de Baleares, del Ayuntamiento de Ariany, de la Agencia Tributaria Estatal, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y de dos entidades de seguros.

Se ha publicado anuncio de incoación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ariany y en la página web de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho:

1. Los artículos 945 y siguientes del vigente Código Civil, modificado por la Ley 7/2017, de 3 de agosto.
2. Los artículos 41 bis y 41 ter de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 49, de 24 de abril).
3. El Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 192, de 24 de diciembre).
4. La Ley 7/2017, de 3 de agosto, por la que se modifica la Compilación de Derecho Civil de las Illes Balears (BOE nº 223, de 15 de septiembre).
5. Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, (BOE nº 158, de 3 de julio).
6. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, (BOE nº 264, de 4 de noviembre), en especial, el artículo 20 bis.
7. Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (BOE nº 226 de 18 de septiembre).
8. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 44,



de 3 de abril).

9. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 97, de 2 de julio).

10. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB nº 97, de 2 de julio).

11. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 120, de 8 de agosto).

12. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el cual se nombra al director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 93, de 23 de julio).

Propuesta de resolución:

Propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Ordenar el archivo del expediente de abintestato del Sr. D. Jorge Curient Mestre, por no existir bienes que liquidar.
2. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ariany y en la página web de la CAIB.
3. Notificar la presente Resolución al Consejo de Mallorca y al Ayuntamiento de Ariany.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse notificado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 4 de junio de 2018

El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio,
José Luis Gil Martín

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas,
Catalina Cladera i Crespi

